

El Nuevo Orden Mundial, el Derecho Postmoderno y la Informática

Fernando Jordan Florez

fjordan@codetel.net.do

La sociedad planetaria está en pleno proceso de cambio

Hoy al igual que ayer, el tema dominante, se centra en el hombre y en la Sociedad, a partir de los continuos y evolutivos cambios, ajustes y nuevas formas que el proceso social va desencadenando, en el orden mundial, en la formación jurídica dominante, en la estructura de poder, en la organización institucional política y territorial, y en el dominio de lo cultural y lo ético.

Hoy, a partir de la paulatina transformación de la órbita de lo nacional, para avanzar hacia lo regional, -tal cual como se está viviendo en la Unión Europea,- la cual ya tiene una moneda común, un poder legislativo común, un órgano ejecutivo común, unas normas de carácter común, unos órganos judiciales de jurisdicción común, etc., se hace ostensible la necesidad de empezar a entender y aceptar que como habitantes de un mismo planeta somos ante todo *terricolas* y que el nuevo orden mundial y el nuevo derecho son planetarios y que la Informática y las telecomunicaciones en su más alta expresión cualitativa *de las redes*, hacen posible

unos nuevos escenarios para la realización de la producción y la comercialización de bienes y servicios, reclamando o exigiendo nuevas formas de organización social, de organización y administración de lo público y de nuevos sistemas de gestión y de control.

El proceso de cambio se sustenta en tanto lo filosófico y cosmológico en las “nuevas verdades” de la física moderna, en la física cuántica y la teoría de la relatividad; en lo económico, en una nueva fase del desarrollo capitalista construida sobre el intercambio continuo e información y conocimiento, de generación de bienes inmateriales, de intangibles y en lo que hace referencia a los medios de producción los vincula inherentemente a la existencia misma del ser humano, por vía de su conocimiento y su experticia.

En efecto, todo está basado en un nuevo concepto del tiempo-espacio,, en la medida que hemos logrado muchos desarrollos que transforman esas categorías o conceptos, por ejemplo cuando hemos hecho posible que la información o datos se puedan transportar por fibra óptica a velocidades cercanas a las de la luz y mediante microondas en rampas satelitales. Así, el espacio y el tiempo tiendan en un mismo vector a cero.

Ejemplo de ello puede ser una consulta efectuada mediante el buscador GOOGLE, en la Internet, para poder sentir en cuerpo propio ese efecto. Sin moverse del sitio en donde se esté interconectando y en instantes de tiempo casi imperceptibles para el ojo humano, podemos ir a varios países, a varias bases de datos, en varios idiomas y buscar y traer datos sobre una consulta específica que hubiésemos hecho. Nos transportamos por el ciberespacio, hacemos ejercicios de búsqueda y agrupamiento, de extracción y de retorno de lo encontrado sin apenas darnos cuenta que lo hemos hecho. No hay desplazamiento, no hay el concepto de espacio ni el de tiempo.

En lo económico, la economía informatizada, la globalización de las operaciones financieras, y la generación de nuevas formas de producción de riqueza y de rotación del capital a velocidades inimaginadas y en niveles de rentabilidad igualmente inimaginados, como los que ha alcanzado en épocas recientes empresas

productoras de un bien intelectual, inmaterial como es el software, tales como Microsoft y Oracle. No es por obra de magia que Bill Gates y Larry Ellison son respectivamente los dueños de esas compañías, y por ello los hombres más ricos del mundo.

El desarrollo de la ciencia y la tecnología del siglo XX fue de tal magnitud, que hoy, a comienzos del siglo XXI estamos inmersos en una sociedad marcada por la revolución de las nuevas tecnologías y en particular en las relaciones con el manejo de la información, las telecomunicaciones y la biotecnología.

Desde el punto de vista productivo, estamos concluyendo el paso, de la sociedad industrial a la sociedad de la información, del conocimiento, de los analistas simbólicos. Es el paso que algunos denominan de la modernidad a la post-modernidad.

En ese sentido, los efectos de la revolución tecnológica, de la globalización económica y financiera y la terminación de la guerra fría, están siendo trascendentales en el ámbito de realización de la democracia, de la soberanía y en las realidades del Estado-Nación.

Las teorías más importantes de la humanidad en el siglo XX denominadas “soberbias” como nos propone Roger Penrose¹, hicieron que la física y las matemáticas permitieran llegar a geometría distintas de la euclidiana, como la Lobachesvkiana o hiperbólica, y la minkowskiana, que señaló la existencia de una nueva entidad “tiempo-espacio”, la teoría de la relatividad, la magia de la física cuántica, la importancia de la entropía y la Información, las teselaciones y los cuasicristales, la microelectrónica, las máquinas de Turing, los computadores, las redes y el software como máxima expresión posible de los cerebros reales y los modelos del cerebro, las bases de datos y los Sistemas de Información en las tecnologías intensivas en conocimiento, la plasticidad cerebral, las telecomunicaciones, las redes; la red de redes o Internet y los acercamientos a la búsqueda de una Gravitación cuántica, que permita en el día de mañana, en algún grado mayor la comprensión cierta de la conciencia humana y de la conciencia de la Sociedad.

1. Penrose Roger. La Nueva mente del emperador. Editorial Grijalbo, 1999.

Sin embargo, y en ese contexto, no se entiende cómo, a pesar de esa riqueza intelectual de la humanidad, y de la capacidad creativa del hombre en la ciencia y el conocimiento que hemos vivido en el siglo XX, se conviva al mismo tiempo con los más altos niveles de violencia, de muertes humanas, generadas por la guerra y el hambre, como nunca antes había conocido la historia de la sociedad.

No se entiende cómo a pesar de estar inmersos en un proceso de grandes desarrollos científicos y replanteamientos cosmológicos, la sociedad de la mayoría de los países del planeta, se mantengan en niveles inhumanos de pobreza, de ignorancia y desasosiego colectivo. Contrasta, además, esa realidad con el poder disuasivo y de control jamás visto por el hombre como lo es la fuerza nuclear y las armas nucleares.

Esto significa que las características de la nueva sociedad no son meramente operativas, sino que engloban una nueva filosofía, una nueva cosmología, una nueva metodología para entender y trabajar en el mundo de lo concreto, una nueva epistemología y unos nuevos valores y nueva forma de ser, en el diario devenir de los acontecimientos.

Una de sus primeras expresiones más clara ha sido la presencia dominante de las Redes, de la red de redes, la Internet y como consecuencia de ello, el acceso a la información, independiente del tiempo y del espacio.

Cada día hay más gente, más interrelaciones sociales, más negocios, más transacciones económicas, nuevas relaciones surgidas de las nuevas formas de vida; nuevos valores morales, y una reconceptualización de los principios fundamentales. Más conflictos y más demandas de una pronta y justa administración de Justicia.

El sistema global total de las relaciones humanas y de los Estados entre Estados y a s propio interior con los ciudadanos y habitantes, reclaman nuevas formas de expresión del Derecho, del manejo de las controversias, de los procedimientos para el manejo de las “litis”, y para el logro de una más transparente, democrática, descentralizada, eficiente y eficaz administración de justicia, para alcanzar que el ejercicio de la profesión del aboga-

do sea realmente y nuevamente valorado socialmente y para ofrecer una operativa y eficiente democratización en el acceso a la Jurisprudencia, la Legislación y la Doctrina.

Y como era de presumir, al mismo tiempo se da la presencia de nuevos delitos, de nuevos tipos de contratos, y de nuevas relaciones en el dominio de lo jurídico en la sociedad.

La globalización de la economía y de la sociedad en general, significa incremento del comercio y de los negocios. Y para que haya negocios viables y posibles, se necesita que exista una estructura jurídica respetada eficiente y eficaz, en cada país y a nivel Global, respaldada por un poder intimidador, que garantice el cumplimiento de las decisiones.

El nuevo orden mundial

Toda la sociedad que habita hoy en el planeta Tierra vive en una estructura económico social dominada por el modo de producción capitalista, de economía de mercado, acompañada de una forma de gobierno casi global: la Democracia.

En efecto, durante las últimas décadas, la Sociedad planetaria, inició un proceso de cambio, fundamentado en varios aspectos:²

- La terminación de los regímenes coloniales, y de la expresión y poder de los Estados imperiales.
- La desvinculación del dólar del patrón oro, el derrumbe del muro de Berlín, y el colapso de la Unión Soviética.
- La presencia de una irresistible e irreversible globalización de los intercambios económicos y culturales.
- La paulatina declinación de la soberanía de los Estados-Nación y en consecuencia la pérdida de poder para regular los flujos de dinero, tecnología y gente para imponer su autoridad sobre la economía nacional.
- La construcción de una nueva cosmología, de una nueva forma de utilización del espectro electromagnético.
- Una sustancial transformación de generación de valor y

2. Antonio Negri y Michael Hardt. El Imperio. Editorial Paidós, 2001.

riqueza, como resultante de una nueva forma de trabajo: Trabajo Intelectual y bienes intangibles, una nueva forma de la fábrica de producción y una nueva forma de relación entre la producción, la comercialización y la distribución de bienes y servicios.

Para los efectos, se trata de una época en la cual, la relación entre el Estado y el manejo de la economía, ha cambiado sustancialmente.

Las nuevas redes globales de producción y las grandes corporaciones transnacionales, han disminuido, efectivamente la jurisdicción y autoridad del Estado-Nación y en la cual las funciones y elementos constitutivos del Estado se han desplazado efectivamente a otros niveles y dominios.³

Esa transformación de la sociedad ha obedecido a un proceso complejo de variable y de luchas sociales, de contradicciones y de avances en la ciencia y la tecnología.

Esa realidad está llevando a la conformación de un nuevo orden mundial, basado en la existencia d un Nuevo derecho Planetario, en la paulatina desaparición de las fronteras, en la declinación y transformación del Estado-Nación y en la transformación del concepto de soberanía.

En verdad se trata de un Nuevo derecho Postmoderno, con una fuente normativa central, especializada y de carácter vinculante “erga omnes” para todos los países y de un nuevo sistema represivo sustentado en el poder nuclear y la biotecnología.

Un derecho postmoderno

El Nuevo orden Mundial requiere de la presencia de un derecho que establezca las nuevas normas, derechos y obligaciones, que establezca una nueva hermenéutica y que tenga el respaldo coercitivo suficiente para que sea respetado. En ese sentido este nuevo orden, está basado en la existencia de un nuevo derecho postmoderno, que desborda el Estado-Nación que se basa en un nuevo concepto de soberanía, que está presente en todo el globo terráqueo y que lo respalda el poder disuasivo de las armas nucleares.

3. Negri y Hardt opus cit.

Este proceso que está en proceso de desarrollo y que no podemos predecir cuanto llevará su proceso de consolidación, se basa y parte, por supuesto, de la presencia de los Estados que conocemos y en los regímenes jurídicos vigentes que también avanzan en el proceso de planetización.

Esta nueva realidad social de carácter mundial, de la misma manera que ha permitido construir una economía funcional interdependiente entre los países conocida como proceso *de Globalización*, también ha permitido avanzar en un proceso de acercamiento hacia la homogenización de los Sistemas Jurídicos existentes en el mundo, tales como: El Romano-Germánico, el Common Law, el Consuetudinario y el Musulmán.

En ese orden de ideas el derecho postmoderno parte de una regulación unitaria y centralizada, de normas que emergen de organizaciones tales como UNCITRAL de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, de la Organización Mundial de Alimentos, etc., combinadas con las normas impuestas en las negociaciones bilaterales y en los acuerdos con los organismos multilaterales. Es una realidad la similitud de las normas que se dan en todos los fueros a nivel continental y quizás de manera planetaria. Las leyes tipo y las normas acordadas en el centro, se imponen y establecen el nuevo marco regulatorio.⁴

El proceso avanza con la creación de Cortes con Jurisdicción Regional como en UE o de carácter mundial como la Corte Penal de reciente creación.

En ese Nuevo derecho, la convergencia del Common Law y el derecho Romano-Germánico no deja de ser sorprendente. Valga el ejemplo de lo ocurrido con la figura de los derechos de autor y los copy rights o la generalización de nuevas formas de solución de conflictos como el arbitramento de origen anglosajón o la presencia de nuevas figuras jurídicas propias de otras latitudes, como las franquicias, o los contratos de out-sourcing.

En ese orden de ideas avanzamos a un mismo marco regulatorio de los códigos básicos, como el civil, el penal, el comercial

4 Sassen Saskia. ¿Perdiendo el Control? Ediciones Bellaterra, 2001.

y lo contencioso administrativo y de nuevas regulaciones estandarizadas del comercio electrónico, de la firma digital, del derecho a la protección de las bases de datos, al derecho a la información y a la privacidad, a la negociación de órganos humanos, de trasplantes y de negociación de componentes genéticos. A regulaciones idénticas para lo operativo en los procesos de contabilización, manejo de costos, de compras, de manejo de inventarios y almacenes, del manejo de los sistemas de archivo y correspondencia, de la estructura de los liquidadores de nóminas y manejo de los recursos humanos, de los sistemas de auditoría y control, del régimen de pensión, de la estructura tributaria, en fin de todos los procesos de gestión, tal como hoy ocurre a nivel mundial, con los sistemas para el manejo de la banca y la facturación de servicios públicos.

Y como si fuese poco, nos movemos al unísono sobre políticas consonantes, contra la corrupción, a favor de múltiples sistemas de transparencia, de defensa de los derechos humanos y de lucha contra el terrorismo.

De esta manera las nuevas normas, procedimientos, formas de administración de justicia, formas de ejercicio profesional, y formas en el “look and feel” de lo que protege los derechos de autor a las modernas obras del dominio literario tales como el software, se tornan universales.⁵

Internacionalización de los llamados procesos de modernización

Una de las consecuencias de la informatización de la producción y la aparición del trabajo inmaterial, ha sido una homogenización de los procesos laborales, de la gestión administrativa, de los marcos normativos procedimentales de la operación y gestión, en las empresas e instituciones.

Ello hace posible que en el día a día, podamos avanzar en una perspectiva liberalizadora y más participativa, y sobre todo eficiente y eficaz en términos económicos, en la *internacionaliza-*

5. Foucault Michel. La verdad y las formas jurídicas. Editorial Gedisa. 1995.

ción de los llamados procesos de Modernización de la administración pública, del poder legislativo, del sistema electoral y de la Justicia, en esta última mediante adopción de estructuras procesales similares y la demanda de sistemas de Tecnología Informática como los sistemas de Seguimiento de casos procesales, de Manejo de Oficinas Jurídicas, de Recuperación de Información jurisprudencial y doctrinario, de Manejo de estadísticas; manejo de sistemas verticales organizados y nuevas formas de manejo operativo de la prestación de servicio de la Justicia; y uso de modernas tecnologías como la Internet, las bases de datos, la video conferencia, el scanner, sistemas biométricos para el reconocimiento de las personas y GPS para la ubicación y el control de bienes vía satelital.⁶

De igual manera le ha creado la necesidad de enfrentar a una misma tipología delictiva, la cual tiene una misma etiología, formas similares de operación, sofisticados sistemas de existencia y que presentan unas mismas limitaciones en su posibilidad de control y eliminación.

En ese orden de ideas, en el Estado contemporáneo, la nueva administración de lo público tiende a comportarse como un servicio que tiene como eje central el ciudadano, como objetivo la creación de escenarios de participación ciudadana en los procesos de toma de decisión y como característica operativa y de gestión: la presencia de unas mismas especificaciones funcionales, técnicas y de operación.

En la era de la Internet, los sistemas de gestión pública, terminarán siendo los mismos en todos los lugares, puesto que la racionalidad del control, así lo impondrá.

Se vislumbra con claridad la presencia dominante de las Macro-redes de datos, hardware y software compartidas por múltiples organizaciones operativas en la WEB, accesadas y actualizadas vía internet, con accesos WAP y en esquemas e-government y u-government, en donde lo fundamental es estar interconectado.

6. Jordan Fernando. **Las nuevas tecnologías, el derecho y la justicia**. Servigraphic Ltda.. 2000.a

Por ello, la capacidad creativa y las decisiones políticas de las sociedades locales, deberán tener presente entre los múltiples requerimientos y aspectos a regular, las relacionadas con la disponibilidad de la banda ancha, la potenciación de la conectividad, y la expansión del cubrimiento a todos los servicios de la comunidad.⁷

Hoy en día, los nuevos desarrollos de la administración pública pasan necesariamente por el dominio de la red de redes, para efectos de articular al ciudadano con el Estado de una manera directa sin intermediarios, de comunicación masiva y sin territorialidad definida, invitando a la ciudad Global⁸ y a la revolución de lo virtual.

Por estas razones, los gobiernos de los países más importantes del planeta ya han establecido contundentes, comprometidas y financiadas políticas en torno a lo que en Estados Unidos de Norteamérica han llamado *Expanded Electronic Government*, en Alemania *BundOnline 2005*, en Francia *Administration Electronique*, y en Japón como *The Japan Strategy* o en España, como *Info XXI* y/o *The Information Society for all*. Y como consecuencia de ellas han centrado toda su atención en el espacio propio de una relación: Servicio público-ciudadano, en los escenarios prioritarios de la educación, la salud pública, la información censal, compras del Estado, oficinas de correo postal, seguridad ciudadana, trámites rutinarios, pagos de impuesto, e información judicial.⁹

El nuevo orden mundial que se está gestando y el nuevo derecho que se está generando, tienen como uno de sus objetos del conocimiento más relevante para la Nueva sociedad: a la informática, a los servicios y a los derechos ciudadanos.

Quiérase o no, hoy, todas las conductas humanas, hechos, actos u operaciones que en su diario devenir se produzcan, pueden enmarcarse por vía de la imagen, el sonido, o el dato, en un mundo eminentemente virtual.

7. Castells Manuel. *La Galaxia Internet*. Plaza & Janes editores. 2001.

8. Sassen Saskia. *The Global City*. Princeton University Press. 2001.

9. Accenture. *E. Government leadership-Realizing the vision*. 2002.

Tengo la esperanza de que todos estos nuevos paradigmas, aún cuando hacen en alto grado posible el paso aún en las tinieblas, de la sociedad disciplinada a la sociedad del control, en lo fundamental nos permitan reencontrarnos con el derecho a la utopía de una sociedad solidaria, predominantemente posthumanista, ampliamente participativa, descentralizada, justa y liberadora de los yugos de la ignorancia y del acceso a la información y de cualquier tipo o forma de dominación.

La administración Pública corre de mano de la suerte del Estado-Nación y evoluciona a grados superiores en el dominio del Nuevo Orden Mundial.